



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional

Resolución

Número:

Referencia: EX-2021-35176574-APN-GTYN#SSN - OMINT S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS – ACCIDENTES PERSONALES – AUTORIZACIÓN RAMA – SEGURO DE ACCIDENTES PERSONALES – ADHESIÓN PLAN

VISTO el Expediente EX-2021-35176574-APN-GTYN#SSN, el Artículo 23 de la Ley N° 20.091, y

CONSIDERANDO:

Que la entidad OMINT S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS solicita autorización para operar en la Rama “ACCIDENTES PERSONALES” mediante adhesión al Plan denominado “SEGURO DE ACCIDENTES PERSONALES” autorizado a Gestión Compañía Argentina de Seguros S.A., mediante Resoluciones RESOL-2017-40493-APN-SSN#MF y RESOL-2019-159-APN-SSN#MHA de fechas 30 de mayo y 20 de febrero, respectivamente, recaídos en el Expediente N° SSN:0019376/2016 (actualmente digitalizado en EX-2019-52924001-APN-GA#SSN).

Que mediante IF-2021-78389391-APN-GE#SSN la Gerencia de Evaluación informa que la entidad acredita el capital mínimo necesario para operar en la referida Rama.

Que a página 1 del IF-2021-35116245-APN-DTD#JGM surge que aún no ha suscripto el contrato de reaseguro correspondiente al plan cuya aprobación se solicita.

Que, habida cuenta de ello, y habiéndose acompañado aval de las tarifas autorizadas por parte de entidad reaseguradora, corresponde condicionar la comercialización del presente plan a la suscripción del respectivo contrato de reaseguro.

Que de acuerdo a lo informado por la Gerencia Técnica y Normativa, las Condiciones Técnico-Contractuales acompañadas se adecuan a las características de la cobertura propuesta.

Que la Gerencia de Autorizaciones y Registros se ha expedido en el ámbito de su competencia.

Que la Gerencia de Asuntos Jurídicos ha tomado la intervención de su competencia.

Que la presente se dicta en uso de las facultades previstas en el Artículo 67 incisos a) y c) de la Ley N° 20.091.

Por ello,

LA SUPERINTENDENTA DE SEGUROS DE LA NACIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Autorízase a OMINT S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS a operar en todo el territorio de la REPÚBLICA ARGENTINA en la Rama “ACCIDENTES PERSONALES” por medio de la adhesión al Plan denominado “SEGURO DE ACCIDENTES PERSONALES” autorizado a Gestión Compañía Argentina de Seguros S.A., mediante Resoluciones RESOL-2017-40493-APN-SSN#MF y RESOL-2019-159-APN-SSN#MHA de fechas 30 de mayo y 20 de febrero, respectivamente, recaídos en el Expediente N° SSN:0019376/2016, con los siguientes elementos técnico-contractuales: Formulario de Adhesión donde constan las Condiciones Contractuales que fueran oportunamente aprobadas a páginas 1/2 del IF-2021-35176404-APN-DTD#JGM; Nota Técnica a páginas 1/10; Anexo 1 – Listado de Ocupaciones a páginas 10/25; Anexo 2 – Tabla de Período Corto a páginas 26/31 del IF-2021-35176513-APN-DTD#JGM; y Aclaraciones y/o Modificaciones a páginas 1/2 del IF-2021-65191001-APN-DTD#JGM.

ARTÍCULO 2º.- Hágase saber que la comercialización del presente plan de seguro se encuentra condicionada a la suscripción, por parte de la entidad aseguradora, del correspondiente contrato de reaseguro.

ARTÍCULO 3º.- Regístrese, notifíquese al domicilio electrónico constituido por la entidad conforme Resolución SSN N° 39.527 de fecha 29 de octubre de 2015, y publíquese en el Boletín Oficial.